

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4.99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

Decreto sobre cursillo especial de ingreso en el Magisterio

DECRETO.—Por decreto de 27 de diciembre último se dispuso la celebración de un cursillo especial para ingreso en el Magisterio al que pudieran concurrir los Maestros que estuviesen en circunstancias muy atendibles.

Eran éstos quienes, habiendo pasado de la edad reglamentaria, no pueden tomar parte en los cursillos ordinarios y se ven imposibilitados de utilizar sus títulos en la enseñanza oficial.

También quiso ofrecerse alguna ventaja a quienes ya han prestado varios años de servicios al Estado en calidad de Maestros interinos o sustitutos, y, por último, a quienes en cursillos ordinarios anteriores fueron eliminados en los últimos ejercicios más bien por carencia de plazas en la mayoría de los casos que por falta de capacidad.

Pero el indicado decreto ofrece algunos inconvenientes, que es preciso salvar, y para ello se dicta el presente, en el que, recogiendo la idea fundamental que inspiró el de 27 de diciembre, se establecen algunas modificaciones encaminadas a salvar los aludidos inconvenientes.

Al dictar este decreto interesa hacer constar que la convocatoria de este cursillo en nada ha de lesionar los derechos de los cursillistas de 1933, pendientes aún de colocación, como tampoco a quienes aspiren a tomar parte en nuevos cursillos ordinarios.

Para éstos se hará lo antes posible la correspondiente convocatoria, ya que sería incongruente e inexplicable que pudieran tomar parte ahora en un cursillo restringido quienes ninguna circunstancia especial pueden alegar.

Fundado en las precedentes razones, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca un cursillo especial de selección para ingreso en el Magisterio, al que podrán concurrir solamente:

Quienes hayan cumplido los 35 años de edad y no excedan de 50.

Quiénes hayan prestado, a la fecha de la convocatoria de estos cursillos, un mínimo de dos años de servicios en interinidad o sustitución, en uno o varios períodos de tiempo.

Quiénes tengan aprobado algún ejercicio de las oposiciones o cursillos celebrados en 1928, 1931 y 1933.

Art. 2.º Las pruebas de este cursillo-oposición consistirán:

Primera. En un ejercicio escrito, que comprenderá dos partes:

a) Una breve redacción original sobre un tema que sea adecuado para apreciar la corrección del dominio del lenguaje por parte del opositor.

b) El planteamiento y resolución de dos problemas que demuestren la cultura científica del aspirante.

Las dos partes se harán colectivas y simultáneamente y servirán para efectuar una previa y rigurosa eliminación.

En ella no podrán ser aprobados más opositores que el doble de las plazas que corresponda en la provincia proveer por este medio.

Segunda. Quiénes pasen de la anterior prueba, oirán del Tribunal

de los Profesores que éste acuerde cuatro explicaciones sobre organización, metodología de la enseñanza primaria y dos lecciones modelos ante un grupo de niños.

Inmediatamente después de oídas las explicaciones, los opositores harán de ellas un resumen, e inmediatamente después de presenciadas las lecciones redactarán el comentario u observaciones que aquellas le sugieran, entregando las cuartillas en sobre cerrado al Tribunal.

Terminadas las lecciones, los opositores leerán sus propios resúmenes y observaciones en sesión pública ante el Tribunal y se someterán, al terminar cada uno de ellos la lectura, a las aclaraciones y comentarios que el Tribunal pueda exigirles.

Esta parte de las pruebas será también eliminatoria.

Tercera. Por último, los aprobados en las pruebas anteriores verificarán un ejercicio práctico, consistente en explicar a un grupo de niños una lección sobre un tema libremente elegido por el opositor.

En esta primera parte no podrán aparecer aprobados definitivamente

más opositores que el número de plazas que se haya asignado a cada Tribunal.

Art. 3.º El número total de plazas pueden ser provistas por ese cursillo no excederá de 2.000.

Art. 4.º El cursillo se celebrará en las capitales de todas las provincias, y en cada una de ellas se proveerá el número de plazas que el ministerio le asigne, una vez conocidos el de opositores solicitantes.

El Tribunal estará formado por un Profesor o Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza y un maestro o maestra nacional designados libremente por la Dirección general.

Art. 5.º Los maestros que aprueben este cursillo especial y, por tanto, aparezcan en la lista que redacte el Tribunal de cada provincia, ingresarán en el Escalafón del Magisterio con el sueldo de entrada y con plenitud de derechos.

Art. 6.º La posterior elección de plazas por los opositores aprobados se hará ante el Tribunal correspondiente entre las que existan en la provincia, para lo cual la Sección administrativa facilitará previamente al Tribunal la relación de vacantes que correspondan al turno de ingreso.

Si de momento no hubiera plazas vacantes en una provincia para todos los aprobados con derecho a ella, los demás quedarán en expectación de destino en la provincia respectiva para cubrir las vacantes que ocurran con posterioridad y correspondan a dicho turno.

En todo caso, la elección de plazas no podrá hacerse hasta que hayan sido colocados los cursillistas de 1933 en expectación de destino y los alumnos del grado profesional de la promoción del corriente año.

Art. 7.º Los aspirantes formularán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten, se hallan en alguna de las circunstancias señaladas, ante la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia en que deseen actuar, haciendo entrega en las mismas de la cantidad de 30 pesetas para los gastos del cursillo. («Gaceta» 4 julio).

NON DE LAS DOTES HUMANAS

*La experiencia, fiel guía de la ciencia,
es don a todas luces remarcable
y a su poseedor hace envidiable
sin el menor acceso de violencia.*

*Quien de experto atesora la evidencia
y su repercusión hace viable
a los demás, es grande, es honorable,
es fiel dechado de benevolencia.*

*¡Loor a quien, guiándose a sí mismo,
consigue desviar del hondo abismo
a la avalancha que obra a la ventura*

*ya por pura inconsciencia o por locura!
¡Loor a quien, en alas del civismo
dedi-a cuerpo y alma a la cultura!*

Victoriano SANZ

Comité Central de Maestros de la octava categoría

Madrid, 8 julio 1935

Sr. Delegado provincial de Soria

Querido compañero:

Verificada la Asamblea del pasado mes con el acuerdo de no hacer públicas nuestras gestiones hasta ver finalizado nuestro pleito, hoy resuelto en forma definitiva, os participamos lo siguiente:

Después de las constantes visitas al Parlamento y oír el parecer de los Diputados informados por nosotros mismos, del problema que nos ha afectado, cuestiones todas conocidas de los Delegados regionales por haber intervenido en ellas, quedamos nuevamente los que integramos el Comité Central, encargados de seguir activamente estas gestiones hasta que saliera el Decreto que norma izara nuestra situación. Esta circular viene a daros cuenta, precisamente de estas últimas tentativas dirigidas a evitar la postergación escalafonal. Esto está total y definitivamente conseguido; pues aparte del Decreto que ya conocéis, en la Ley de Presupuestos se aprobó una enmienda que copiada dice así:

«Los Maestros de la octava categoría (tres mil pesetas) que figuran en el primer Escalafón continuarán en el mismo antepuestos a los del grado profesional que han de ingresar ahora, aun cuando estos perciban el sueldo de pesetas 4.000, que se les concedió por decreto ley de 29 de septiembre de 1931».

Con esta enmienda queda el pleito liquidado y evita la acción, por parte de los del profesional, de acudir a lo contencioso; porque nuestra situación queda legalizada por una ley.

De nuestra actuación es interesante destacar algunas actuaciones y deducir unas consecuencias.

En primer lugar la posición de tibieza, dejadez o intransigencia del señor Duvalde en nuestro problema. Sin comentarios.

Ya el asunto en el Parlamento, hablaron de él con carácter personal — la señorita Bohigas y los señores Toledo, López, Varela, Mascort y González Sicilia. Sus respectivas minorías no se hicieron solidarias de la posición que defendieron los referidos señores, minorías que por tener en sus manos — nos referimos principalmente a todas las gubernamentales — la solución de nuestro problema a la hora de la decisión hicieron dejación de él.

La consecuencia que se deduce de lo anterior puede resumirse así: «Las cuestiones de los maestros no interesan aún a las altas esferas». Hemos de destacar de una manera especial la actuación de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, que identificada con la justicia de nuestras aspiraciones, las ha defendido con una lealtad y un tesón admirables, teniendo la satisfacción de compartir con ella los éxitos logrados.

Pero la lucha no ha terminado. Es necesario prepararse para nuevas actuaciones y tenemos que convencernos de que nuestros problemas hemos de resolverlos por nosotros mismos. Para ello se necesita una organización experimentada, fuerte y ágil. A nuestro juicio estas condiciones las reúne la Asociación Nacional del Magisterio Primario y nosotros dentro de ella podemos y debemos actuar. Si hasta ahora ha sido conveniente la actuación separada, a partir de este momento es preciso dar la sensación de unidad absoluta, porque indudablemente serán más fructíferas las gestiones.

Pensando, pues, en el porvenir os aconsejamos — y si en nuestras manos estuviera mandáramos — que ingre.árais en bloque en las Asociaciones provinciales, filiales de la Nacional, dispuestos a actuar dentro de ellas con la mayor disciplina, empuje y buena fé para mejorar su funcionamiento y marchar lealmente, todos unidos, en pos de la conquista de la justicia que se nos debe.

Si durante las vacaciones tuviérais que comunicar algo, lo hacéis al compañero Agapito del Olmo, Sacramento 10.

Os saludan vuestros compañeros: Agerico F. SANTOS; Agapito del OLMO; José de la VEGA; Antonio MONTERO; Casimiro RAMIRO.

Y por mi parte, para terminar esta larga gestión profesional que empezó en mayo y termina ahora, solo me resta añadir unos breves renglones, corroborando por propia experiencia personal, cuanto se afirma en el manifiesto preinserto.

Son muchos los Maestros que opinan ante esta solución conseguida, que ello se debe únicamente a causas providenciales como si los esfuerzos y los desvelos, las inquietudes y los afanes, traducidos durante dos largos meses — en multitud de cartas y circulares recibidas o transmitidas a través de personas e instituciones (Diputados, Asociaciones, Comités y Delegados) testimonios que ponemos a disposición de quien desee enterarse detalladamente de este asunto no representan un esfuerzo personal estimable, digno al menos de ser agradecido.

Son más aún los que estiman como mejora despreciable lo conseguido y finalmente, hay una inmensa mayoría de Maestros a quienes ni les preocupa ni les interesa, ni quieren saber o mucho menos ayudar a estas gestiones tan necesitadas del apoyo moral y material de toda la clase.

Todo en su día lo lamentaremos y ojalá que no sea pronto.

Severiano LATORRE CALVO

(Delegado provincial de los Maestros de 8.ª categoría)

A los maestros recurrentes contra la O. M. de 13 enero de 1935

Estimados compañeros: Próxima la fecha de abrirse el plazo de reclamaciones contra el folleto quinto del Escalafón de 1933, creo procedente manifestaros que debemos reclamar contra ese folleto, solicitando mejora de lugar en el Escalafón, fundando nuestra petición en el derecho que tenemos, con arreglo a las normas establecidas por el Reglamento orgánico de 7 de enero de 1910, por el R. D. de 4 de junio de 1920, por el Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, sin olvidar los párrafos primero y cuarto de la ley de Empleados Civiles, de 22 de julio de 1918; haciendo constar que se tiene interpuesto recurso contencioso contra la O. M. de 13 de enero de 1934, y reclamación contra el folleto cuarto del Escalafón de 1933.

Mi opinión en reclamar contra ese folleto se funda en creer — y celebraría equivocarme — en que será desestimada nuestra reclamación contra el folleto cuarto, por no haber reclamado, en tiempo oportuno, contra el Decreto de 13 de septiembre de 1934, por el que se fija el lugar en que, en el Escalafón, habían de ocupar los cursillistas del 28 que se posesionaron de sus escuelas el 1 de abril de 1934, pues según noticias, alguna Sección ha devuelto reclamaciones contra ese folleto, con una nota marginal, diciendo: «Se devuelve por improcedente por no haber reclamado contra la Orden Ministerial de 13 de enero de 1934».

Al haceros presente esta humilde opinión, os envía un afectuoso saludo, vuestro compañero

Santiago LORANCA

Corvesir, 10, junio, 1934.

Junta provincial de protección de los huérfanos del Magisterio Nacional

La Junta Central, para regularizar la situación de los socios jubilados y excedentes, y a fin de evitar el doloroso caso de denegar auxilios a los huérfanos por no estar los causahabientes al corriente de sus pagos en la fecha de la defunción, ha dispuesto:

1.º Que todos los socios jubilados con posterioridad al 1.º de Noviembre de 1929 están obligados, por el Art. 9.º apartado 1.º del vigente Reglamento, a seguir contribuyendo al sostenimiento de la Institución con el uno por ciento de sus haberes líquido desde la fecha del cese en el servicio activo de la enseñanza, por lo que, una vez clasificados por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, deberán ingresar los interesados directamente las cantidades correspondientes para ponerse al corriente de sus pagos en la Tesorería de las Juntas Provinciales respectivas, por cuyo conducto seguirán abonando sus cuotas.

2.º Los afiliados que pasen a situación de excedentes, si desean seguir perteneciendo a la Institución y conservar sus derechos a disfrutar de los beneficios reglamentarios, están también obligados a seguir contribuyendo a su sostenimiento con el uno por ciento del último sueldo disfrutado en el servicio activo, sin interrupción, desde la fecha de la excedencia y cuyas cantidades ingresarán también en la Tesorería de las respectivas Juntas provinciales.

3.º Los descuentos de excedentes y jubilados serán ingresados por las Juntas provinciales en la cuenta corriente que éstas tienen abiertas en las sucursales del Banco de España de las provincias respectivas, y de ellos darán cuenta en las liquidaciones trimestrales que remitan a la Junta Central, especificando la cuantía de los descuentos correspondientes a jubilados y excedentes.

4.º Las Juntas provinciales se abstendrán de tramitar expediente alguno de protección a huérfanos cuyos causahabientes no hayan cumplido los requisitos anteriores citados.

El Presidente

S. GARCIA ROMERO

Soria 5 Julio 1935

¿Dónde encargar impresos?

Pues naturalmente dónde se los hagan con más prontitud, esmero y economía.

“La Voz de Soria”

Resignate, maestro

Proponen los compañeros asturianos la abstención a los actos post-escolares para así patentizar el disgusto producido a la clase, al no ser atendidas por el Gobierno nuestras justísimas aspiraciones.

¿Convendrá al Magisterio esa proposición? Por si de algo vale emitirme mi juicio adverso, porque el cerrillismo actual nos atacaría en lo que más de valor tiene y conocido el enemigo nos debemos exceder en el cumplimiento del deber dentro y fuera de la Escuela, forzando — si es posible — la madurez intelectual de nuestros educandos y convenciendo a la sociedad de que esta necesita de más maestros y menos guardias, pues los primeros dan vida y los segundos la... (puntos suspensivos, cajista).

Se nos escatima también el dinero para material escolar y no hay medio de convencer al Ministerio de que con 147 pesetas no cubrimos los gastos de todo el año; pues cambiemos de táctica y llevemos al Presupuesto próximo esa cantidad para calefacción y limpieza y si falta tinta, libros, etc., los padres de los alumnos pedirán por nosotros. Todo menos dar el tiritón en el invierno para no ser ni agradecido.

Tampoco a este Gobierno pediremos mejora de jornal; si los de la octava categoría me acompañan, en vez de mendigar, ofreceremos y quizá cambie el disco.

Próximamente las vacaciones, sirvan estas líneas para formar ambiente en pro de la Escuela Nacional y las «peñas magisteriles» no cesen en desterrar la ignorancia de nuestros semejantes ya que tanto interés tiene cierta clase social en que subsista.

J. TABERNERO

Molinos de Razón, julio 1935.

Bajas sensibles en el presupuesto de Instrucción Pública

Por lo que se refiere a escuelas y maestros con motivos de las economías introducidas en el Presupuesto de Instrucción Pública que ha empezado a regir en primero de julio se han introducido las siguientes reducciones.

Se ha suprimido la cantidad total presupuestada para clases complementarias que ya no funcionarán a partir del primero de octubre. Hasta el presente la Administración no ha determinado lo que haya de hacerse con el material fijo de dichas complementarias, pues algunas de estas clases tienen talleres que han costado algunos miles de pesetas.

Se han rebajado un diez por ciento las gratificaciones con lo que quedan muy mermadas las consignaciones de adultos; así como también han sufrido la misma reducción las cantidades destinadas a material escolar.

Dos de los interesantes

La «Gaceta» del día 4 publica las disposiciones interesantes; la primera se refiere a los maestros del grado profesional y la segunda al cursillo oposición especial. De ambos decretos habíamos anticipado su parte principal por informaciones que recogimos en el Ministerio, habiendo aparecido ya dichas disposiciones en el periódico oficial, vamos a comunicar a nuestros lectores los puntos más esenciales de las mismas:

MAESTROS DEL GRADO PROFESIONAL.—Serán colocados con el sueldo de 4.000 pesetas que percibirán a partir de julio actual, al final de la categoría octava del Escalafón.

A los maestros del grado profesional se les adjudicará las siguientes escuelas vacantes en turno restringido.

a) Las escuelas que queden desiertas después de celebrados los concursos de traslado que reglamentariamente se anuncien en cada año.

e) Las escuelas que resulten vacantes por haber obtenido plaza los maestros que las ocupaban en el concurso oposición a capitales de provincias y pueblos de más de 15.000 habitantes.

Se concede igualmente a los maestros citados el poder tomar parte en las oposiciones a capitales de provincias y poblaciones de más de quince mil habitantes y a las oposiciones para Directores de Escuelas Graduadas de seis o más grados.

Correspondencia

J R. San Esteban de Gormaz. No se ha librado nada de lo que interesa.

L R. Berlanga de Duero. Esa diferencia corresponde a la Sección de párvulos.

M R. Alcubilla del Marqués; B R. Aldehuela de Agreda. Contestadas cartas.

E S. Alcubilla de Avellaneda. Se le escribe, servido.

R P. Serón; F M Ll. Orillares; E G. La Seda. Se les remiten impresos.

A M. Soliedra; J G. Pedraja de San Esteban. Contestadas cartas.

M H. Juberá; J R. Villar del Ala; E S. Hinojosa de Calatrava; V A. Duruelo; R P. Pantoja; J M. Puente del Arzobispo. Se hará como indican.

M E. Vanderroman; A M. Malanquilla G del C Valdesimonte A R Constantina. Se hará como indican.

F C Bretún. Recibidos.

J L Torreandaluz. Conforme con lo que interesa y recibido.

M B V Fuentelmonge; L M Olmillos; H M Reznos. Recibidos.

L Y Montejo de Licerias. No se ha librado todavía.

A C Vildé; M H Villaseca Bajera; E O San Esteban; L R Cabanillas; A M Matalebreras. Contestadas cartas.

M H Villaseca Bajera. Remitidos impresos, P G Abioncillo. Conforme.

E S Madrredano; V E Cubilla; J O Escobosa de Rioseco; J O Valdealvillo; E L Alcubilla de Avellaneda. Recibidos.

J R Sarnago F G Lodares del Monte; A T. Taniñe; M C Dévanos. Contestadas cartas.

C G Abanco; V H Valdanzuelo I H Bayubas de Abajo; J A L Valdeave-

En la Dirección general de 1.ª enseñanza

En la última entrevista que los informadores sobre asuntos de enseñanza tuvimos con el Director general de Primera enseñanza, recogimos las siguientes notas:

ESTATUTO DEL MAGISTERIO

Durante el período de vacaciones se propone el señor González Cobos hacer un código de la legislación tan difusa, que actualmente hay, en lo que se refiere a escuelas y maestros, lo que constituirá un nuevo Estatuto del Magisterio, más que introducir modificaciones, se trata de hacer una recopilación al articulado 10 legislado actualmente y redactar un texto legislativo concreto, al cual se ajusten las resoluciones administrativas, acabando con las disposiciones contradictorias sobre un mismo asunto.

CONVOCATORIAS PARA EL CONCURSO ESPECIAL DE TRASLADO EN EL MAGISTERIO Y OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE MAS DE QUINCE MIL HABITANTES

Publicadas en la «Gaceta» las disposiciones a que han de ajustarse las convocatorias, la Dirección general está redactando éstas; de todos modos hasta septiembre no empezarán los ejercicios. Manifestó que las plazas reservadas a la oposición restringida de censo mayor son muy pocas, en relación con los cálculos que se habían aventurado, no llegan a un centenar en toda España.

CONCURSO DE TRASLADO

Es propósito del señor González Cobos hacer cuanto antes la convocatoria para proveer escuelas por concurso general de traslado. Se introducirán algunas modificaciones que no afectan esencialmente a lo estatuido.

CURSILLOS GENERALES DE INGRESO EN EL MAGISTERIO

Es propósito también de la Dirección general hacer una convocatoria antes del mes de octubre, de ingreso en el Magisterio, al que puedan concurrir todos los que tengan el título de Maestro nacional, no quiere aventurar la convocatoria de un cursillo de este género sin antes de saber el número de plazas que puedan otorgarse por este medio, lo que espera determinar, una vez que se coloquen todos los cursillistas de 1933.

llado de Uceró; S G Matamala A F Recuerda B M La Hinojosa J L A Fuentelmonge J P Iruecha M C Tera F Ll Orillares M F Torralva del Moral; P S Villar del Rio J C Montejo de Licerias L I Montejo de licerias P R M Alaó; Taniñe E P Espeja de San Marcelino. Recibidos.

Información de Madrid

Una enmienda importante aprobada en relación con la colocación de los maestros de 3.000 pesetas en el Escalafón

Firmada en primer lugar, por don Fernando Suárez de Tangil se aprobó la siguiente enmienda al Presupuesto de Instrucción Pública, en su capítulo 1.º artículo 1.º grupo 4.º: «Los Maestros de la octava categoría (3.000 pesetas) que figuran en el primer Escalafón continuarán en el mismo antepuesto a los del grado profesional que han de ingresar ahora, aun cuando estos perciban el sueldo de pesetas 4.000, que se les concedió por decreto ley de 29 de septiembre de 1931.»

No tenemos que convencer a nuestro compañero de octava categoría de la trascendencia que para su situación escalafonal tiene la referida enmienda.

Las plantillas de algunos funcionarios serán meroradas

El Ministro de Hacienda contestando a preguntas de los periodistas les manifestó que pensaba mejorar las plantillas de los funcionarios de su departamento, a fin de que disfrutes de las mejoras que se han concedido a funcionarios de otros Ministerios. Fundados en el mismo argumento del señor Chapaprieta solicitamos que se mejoren las plantillas del Magisterio equiparándolos a los de los demás funcionarios, similares del Estado.

Oposición restringida a escuelas situadas en capitales de provincias y poblaciones de más de quince mil Habitantes

De la autorización que por orden ministerial se dá al Director general para hacer la convocatoria de dicha oposición restringida hacemos resaltar los siguientes extremos:

Los aspirantes habrán de abonar por el derecho de concurso oposición cuarenta pesetas en las Secciones Administrativas donde ejerzan.

No se altera la constitución de los Tribunales que señala el decreto de 13 de diciembre de 1934.

Los dos primeros ejercicios se calificarán conjuntamente y el número de los aprobados en estos dos ejercicios no podrán pasar del doble del número de plazas anunciadas que corresponde adjudicar a cada Tribunal.

En la lista definitiva de aprobados por ningún concepto podrán figurar mayor número de opositores que el de plazas que han de ser cubiertas por el Tribunal. Esto se hace con el fin de evitar después probables peticiones de ampliación de plazas.

En las oposiciones restringidas podrán tomar parte todos los maestros en servicio activo incluso los cursillistas de 1933 y los alumnos maestros de las Escuelas Normales aptos para su ingreso en el Magisterio Nacional; aunque no hayan sido nombrados para una Escuela en propiedad. Entendemos que también

NOTICIAS

CAMBIO DE RESIDENCIA.—Nos ruega la señora Habilitado hagamos presente a los señores maestros que perciben sus haberes en Pagaduría y por motivo de las vacaciones estivales hayan de variar la forma de cobro se sirvan comunicárselo antes del día 25.

La misma advertencia hacemos en relación con el periódico.

JUBILACION.—Se jubila a doña Vicenta Valladares maestra de Fuentegelmes (Soria)

SIN EFECTO.—Se deja sin efecto el nombramiento del maestro excedente de la escuela de Chércoles (Soria) don José Soria Cruz para la escuela de Serranillo del Valle (Madrid).

COLOCACION DE CURSILLISTAS DE 1933.—Van muy adelantados los trabajos en el Ministerio para hacer las propuestas de los cursillistas que han solicitado destino, y probablemente se publicarán en la próxima semana.

LOS PROXIMOS CURSILLOS.—Ya habrán visto nuestros lectores la confirmación de cursillos para ingreso en el Magisterio Nacional, y en él verán el articulado de dicha disposición. Ahora es de esperar que en estos cursillos se disponga el que los hijos de maestros no consuman plazas como sucedió en los anteriores y como ocurre en otras carreras del Estado.

pueden acudir a este concurso-oposición los maestros del segundo escalafón. No podrán actuar en esta oposición los maestros con notas desfavorables en sus expedientes profesionales, así como tampoco los sometidos a expediente gubernativo. **La colocación de los maestros del grado profesional**

Señalamos como un acierto lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 11 de la orden ministerial por lo que se autoriza a la Dirección general de Primera enseñanza para hacer la convocatoria de la oposición restringida a plazas de capitales de provincias y capitales de más de quince mil habitantes y que dispone lo que sigue:

Las escuelas que resulten vacantes por haber obtenido plaza los Maestros que las ocupaban al ser aprobados en el concurso-oposición serán anunciadas y provistas en el concurso de ingreso entre alumnos normalistas del plan de 1931.

Por lo visto las manifestaciones que el Magisterio ha hecho por diversos medios a nuestras primeras Autoridades, en el sentido del desagrado con que se hubiera visto que a los Maestros del grado profesional se les hubiese adjudicado escuelas de poblaciones de censo mayor, ha producido efecto y el señor Dualde no ha llevado a cabo su primitivo proyecto.

Dalmáu Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

«Enciclopedia cíclico pedagógica», grado superior, según plan de don J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares 58 pesetas. Con Historia Sagrada 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas).

«Tercer Libro», por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Estampas Literarias», por don Alejandro Manzanares maestro de Fibao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado 6 pesetas.

«Biblioteca de Pedagogía Moderna»: Volumen III. «Trabajos en cuero y metal», por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. «Estudios de las Formas elementales», por don Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

Anuncio de 1934

Obras muy recientes

«Elementos de Biología», por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—«La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar 4,75 pesetas.—«La Senda», (nueva edición) por don J. Salvador Artiga: ejemplar 7,50 pesetas.—«Las Escuelas Rurales», (nueva edición) por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—«La Escuela activa», (tercera edición) por J. P. C. 1,75 pesetas ejemplar.

Novedades en Material Escolar

«Colección de láminas de Historia Natural».—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de «animales en su ambiente», 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

«Las regiones españolas». Colección de 4 magníficos frisos 35 x 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas. Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Materia Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten. Visiten nuestra casa, exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

Erasmu Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACIÓN DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas. **ASUNTOS VARIOS**, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contestación a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

“España es así”

por AGUSTIN SERRANO DE HARO Inspector de Primera Enseñanza

Obra premiada por la fundación «Manuel Llorente»

Previo Concurso y a propuesta de la Academia de la Historia.

Segunda edición Se encuentra de venta en la

Librería de Miguel Viñals

Sucesor de FERMIN JODRA

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA. — Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS “CURSOS graduados ORTIZ” y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimo ejemplar

HIJOS DE NUESTROS DIAS Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

HABILITACION DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta el gran número de compañeros que perciben sus haberes por medio de recibo, limitándose muchos de ellos a consignar únicamente la firma, se ruega y agradecerá a todos ellos tengan la bondad de llenarlos consignando en los mismos las cantidades que se detallan a continuación:

RECIBOS DE MATERIAL

Importe trimestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
37,50	0 49	19	36 82

RECIBOS DE ADULTOS

Importe semestral			
31,25	41	16	30 68

RECIBOS DE PERSONAL

Sueldo		Deben consignar en el recibo
3.000	Mtros: con emltos.	237 60
3.000	Mtras: sin »	238 84
4.000	Mtros: con »	315 15
4.000	Mtras: sin »	316 80
5.000	Mtros: con »	391 88
5.000	Mtras: sin »	393 94
1.500	Sustitutos y sustituidos	119 42

A los señores Maestros...

Casa Pastora

ofrece todos sus artículos sin aumento de precio pagándolo a pequeños plazos por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

NO LO OLVIDE
CASA PASTORA
CANALEJAS, 60 SORIA

Relojería - Optica - Gramolas - RADIO - Máquinas de escribir